

FONDO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

BASES DE OPERACIÓN

CON FUNDAMENTO EN:

Los artículos 1 y 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el 47 y 58 Fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 9 fracción II, 10, 11, 12, 15 fracción III y 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 4 y 6 fracciones I, II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres, Objetivo 16, del Plan Nacional de Desarrollo, y artículo 25 y Anexo 9A del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

CONSIDERANDO

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 6, Hacienda y Crédito Público, en lo que corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), para dar cabal cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en este marco garantizar que los mecanismos para el adelanto de las mujeres, que para el caso son, las instancias de las mujeres en las 32 entidades federativas (IMEF), cuenten con los recursos necesarios para la incorporación de la perspectiva de género, se crea el **Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género**, cuyos recursos se destinarán al análisis de las políticas públicas, programas y acciones desarrollados en las dependencias y entidades de la Administración Pública de las entidades federativas en materia de género, con el fin de impulsar y, en su caso, proponer acciones que incidan en la transversalidad de género. Los recursos de dicho Fondo se ejercerán conforme a las presentes Bases de Operación.

1. PRESENTACIÓN

Las distintas conferencias sobre la mujer que, desde 1975 viene realizando la Organización de las Naciones Unidas, sumado a los movimientos femeninos internacionales y nacionales, han dado lugar e impulsado con gran fuerza la comprensión, el interés y la acción encaminados al adelanto de las mujeres en distintas esferas de los campos económico, social y político.

Especialmente se pueden mencionar tres conferencias mundiales que lograron crear valiosos avances en la materia: México (1975), Copenhague (1980) y Nairobi (1985).

Posteriormente, en 1979, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, mejor conocida como CEDAW. La Convención, que tiene un carácter jurídicamente vinculante, enuncia los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos de la mujer, que se aplican a todas las mujeres en todos los ámbitos.

El fundamento de la Convención se basa en la "prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer". Además de exigir que se reconozcan a la mujer, derechos iguales a los de los hombres, la Convención estipula las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten.

Desde su ratificación en 1981, México ha presentado seis informes periódicos ante el Comité de Expertas de la CEDAW. En todos y cada uno de ellos, el Comité ha encomiado las acciones que para la consecución del adelanto de las mujeres ha realizado el Estado mexicano, pero también ha

manifestado preocupaciones en aspectos aún no atendidos y las respectivas recomendaciones para dar cabal cumplimiento a esta Convención.

Posteriormente, la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Pekín 1995, renovó el compromiso de la comunidad internacional para lograr de forma efectiva la igualdad por razón de sexo. En la misma, se invitó a los Estados Miembros a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas, y analizar sus efectos y consecuencias en cuanto al logro de este objetivo, antes de tomar decisiones.

Es importante enfatizar que en el 36° periodo de sesiones del Comité de Expertas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebrado del 7 al 25 de agosto de 2006, se observó con preocupación que no existe una armonización sistemática de la legislación y de otras normas federales, estatales y municipales con la Convención, lo que trae como consecuencia la persistencia de leyes discriminatorias en varios estados, dificultando la aplicación efectiva de la misma. Por ello, se instó al gobierno mexicano a dar una alta prioridad a la armonización de las leyes y las normas federales, estatales y municipales con el artículo 2 y otras disposiciones vigentes de la Convención.

En este sentido, el gobierno mexicano ha adoptado una serie de medidas y disposiciones institucionales y de orden normativo, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de equidad e igualdad de género, cuyo propósito último es:

- Transformar las relaciones entre mujeres y hombres,
- Construir formas de convivencia social basadas en el respeto y la igualdad,
- Superar la segregación, discriminación y cualquier forma de dominación y subordinación, y
- Contribuir con la eliminación de los factores causales que afectan de manera particular a las mujeres en condición de pobreza; y que impiden el conocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Asimismo, para dar cumplimiento y seguimiento a los compromisos internacionales signados por el país; en el año 2001 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cuyo objetivo es “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
- Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.
- Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatal”.

En consecuencia, el poder legislativo mexicano, en el marco del seguimiento de los compromisos internacionales, así como de lo establecido en el artículo 4to. Constitucional de que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”, aprobó dos leyes de particular importancia:

- 1) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), y
- 2) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

La primera entró en vigor en agosto de 2006 y tiene “por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres”. Asimismo, la de garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas y proyectos, e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas.

La segunda Ley entró en vigor en febrero de 2007 y su objeto se orienta a “establecer la coordinación entre la Federación, las 32 entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para, garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Es de destacar que las disposiciones de ambas leyes son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

No obstante lo anterior, la desigualdad entre mujeres y hombres continua presente no sólo en la cultura, sino también, y de manera particular, en las políticas públicas. Es por ello que ahora se introduce la transversalidad de género, como una estrategia para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Esta óptica obliga a realizar modificaciones, entre las que se incluye reformas a las normas que rigen el quehacer institucional, es decir, el proceso de adopción de las medidas y normas que tengan por objetivo el desarrollo de las políticas públicas con perspectiva de género.

Estas enmiendas que están siendo impulsadas no sólo en el ámbito nacional, sino también en el internacional, han sido asumidas por la actual administración federal al incorporar, como una de las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, la construcción de:

“políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales” (Estrategia 16.1)

En congruencia con lo anterior, la Cámara de Diputados autorizó, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2008, recursos para apoyar a las instancias de las mujeres en las 32 entidades federativas, con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En este sentido, el INMUJERES promueve la creación del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el cual es una política de acción afirmativa, que permite cumplir con las estrategias planteadas en el PND 2007-2012 y con los exhortos internacionales en la materia.

1.1 Sobre el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género

El presente Fondo es una respuesta a los compromisos internacionales adquiridos por México en el marco del Sistema de Naciones Unidas para la promoción y defensa de los derechos humanos. Entre dichos compromisos destaca la CEDAW como una norma obligada y exigible para los Estados Parte y constituye el marco para formular políticas, programas y acciones en todas las esferas públicas y ámbitos de gobierno, lo cual se refleja en la recomendación No. 6 emitida en el Séptimo periodo de sesiones del año de 1988, que indica a los Estado Parte que establezcan o refuercen mecanismos, instituciones o procedimientos nacionales efectivos, a un nivel gubernamental elevado y con recursos, compromisos y autoridad suficientes para, entre otras cosas, asesorar acerca de las repercusiones que tendrán sobre las mujeres todas las políticas gubernamentales; supervisar la situación general de las mujeres; ayudar a formular nuevas políticas; y aplicar eficazmente estrategias y medidas encaminadas a eliminar la discriminación.

Lo anterior, ha sido retomado en la LGIMH que para su cumplimiento establece los siguientes instrumentos:

- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD);
- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y
- La Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Éstos son elementos fundamentales para la construcción de una cultura de igualdad y equidad entre mujeres y hombres, cuya estrategia fundamental es la transversalidad de la perspectiva de género.

Como ya se mencionó, en el PEF 2008 se autorizaron recursos para el cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, lo cual responde entre otras cosas a dar repuesta a las necesidades y demandas planteadas por las IMEF y así, fortalecer sus capacidades institucionales y su papel como instancias rectoras en materia de igualdad de género, a partir de la institucionalización y transversalidad de género en la política pública estatal.

Por tanto, el propósito de la transversalidad de género, es incluir los criterios de la equidad de género en los procesos de formación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, a partir de considerar el impacto diferenciado de la mismas entre mujeres y hombres, con el fin de incidir en el curso rutinario de dichas políticas para avanzar hacia la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer de la acción gubernamental.

De tal suerte la transversalidad, como estrategia, implica establecer dimensiones de trabajo, como las que a continuación se detallan:

a) Planeación de la política pública con perspectiva de género:

La perspectiva de género en la fase de la planeación supone la identificación de las necesidades e intereses de mujeres y hombres en todas las etapas de diagnóstico, definición de objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores, así como la ejecución y monitoreo de la política, programa o proyecto en el cual se busca incidir, hasta la evaluación de su impacto.

b) Presupuestos y gasto público con perspectiva de género:

El presupuesto con perspectiva de género debe considerar que, en las diferentes etapas de la formulación de las políticas públicas, específicamente en la planeación, programación y presupuestación, estén presentes las necesidades mediatas e inmediatas, intereses y derechos humanos de las mujeres y de los hombres y también debe valorar el impacto diferenciado que tiene el ejercicio del gasto para ambos.

Las iniciativas de presupuestos públicos con perspectiva de género, no proponen elaborar presupuestos por separado para mujeres, su finalidad es analizar, con esta perspectiva, cualquier forma de gasto público o mecanismo de recaudación de fondos públicos, a través de la identificación de las consecuencias e impactos que generan los programas en las mujeres y las niñas en relación con los hombres y los niños. Por ello, deben diseñarse, ejecutarse con perspectiva de género, y en su caso, incorporar las recomendaciones de género que surjan de las evaluaciones con el fin de lograr su mejoramiento y eficacia.

c) Legislar con perspectiva de género:

Esta dimensión considera el plantear propuestas tendientes a elaborar, derogar, reformar y decretar instrumentos jurídicos y administrativos encaminados a tutelar los derechos de las mujeres y garantizar la igualdad de género mediante la armonización y homologación legislativa a nivel nacional.

d) Estadísticas e indicadores desagregados por sexo:

Es importante que las instituciones recaben y generen información desagregada por sexo (como base primigenia para el diseño y análisis de indicadores con perspectiva de género)¹, así como diagnósticos, con el fin de conocer el impacto diferenciado que las políticas tienen en mujeres y hombres, además de conocer las brechas de desigualdad de género para diseñar e instrumentar estrategias de atención en materia de igualdad.

e) Formación y profesionalización en género:

Se refiere al desarrollo de capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas en las funcionarias(os) públicas(os) para homogenizar referencias y términos utilizados en el vocabulario de la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género, y así propiciar la formulación de políticas públicas con este enfoque.

f) Cultura institucional:

Se refiere a la estructura organizacional y modelos de acción que organizan el trabajo de la instituciones y que incluyen aspectos como misión, organigrama, líneas de autoridad, manejo de personal, capacidades y destrezas de la organización y sus integrantes, así como las relaciones laborales y técnicas que es necesario promover en aras de asegurar la sinergia necesaria para institucionalizar la perspectiva de género.

g) Acciones afirmativas:

Son el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar de hecho la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la vida económica, política, social y cultural del país.

h) Mecanismos de coordinación:

Representados por las acciones articuladas e integrales de gestión, promoción y seguimiento que, en materia de igualdad de género, se realizan con y entre las diversas dependencias de los tres poderes y ámbitos de gobierno.

¹ Es conveniente enfatizar que el Art. 25, fracción II del PEF, marca la obligatoriedad de “identificar la población objetivo atendida (...) diferenciada por sexo, grupos de edad, región del país, municipio o demarcación territorial, y entidad federativa, incluyendo sus padrones de beneficiarias y beneficiarios, en su caso”

2. OBJETIVOS

2.1 General:

- 2.1.1** Contribuir a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, tomando como base la transversalidad de la perspectiva de género, que lleve a la implementación de políticas públicas con este enfoque, así como desarrollar y fortalecer las capacidades institucionales de las instancias de las mujeres en las 32 entidades federativas.

2.2 Específicos:

- 2.2.1** Integrar la perspectiva de género en los contextos específicos de los planes, programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública de las 32 entidades federativas.
- 2.2.2** Impulsar el diseño, operación y evaluación de las políticas públicas para que tengan como objetivo la transversalidad de la política de género.
- 2.2.3** Establecer mecanismos de coordinación institucional a nivel estatal para fomentar la transversalidad de la perspectiva de género en los tres órdenes de gobierno y en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.
- 2.2.4** Promover acciones afirmativas con dependencias y organismos públicos, para prevenir, atender y eliminar la discriminación hacia las mujeres.
- 2.2.5** Generar y fortalecer el desarrollo de capacidades de la población objetivo a partir del diseño de metodologías de intervención para la implementación de la transversalidad de género con diferentes instancias, así como programas de formación y capacitación.
- 2.2.6** Fomentar la generación de información y conocimiento sobre las diferencias sociodemográficas, económicas y culturales, así como de participación política de mujeres y hombres en las 32 entidades federativas, que permitan a las instancias responsables de aplicar políticas públicas, tomar decisiones en materia de género.
- 2.2.7** Propiciar el intercambio de experiencias entre diversos actores que visibilicen las lecciones aprendidas en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.
- 2.2.8** Fortalecer la relación entre las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas con las Instancias Municipales de las Mujeres, para promover los procesos de institucionalización de la perspectiva de género en los diferentes órganos de gobiernos locales.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Instancia normativa:

El INMUJERES, a través de la Dirección General de Planeación

3.2 Instancia ejecutora:

Las instancias de las mujeres en las 32 entidades federativas, serán las responsables de la ejecución, operación y seguimiento de la propuesta que se presente para el ejercicio del Fondo, así como de la aplicación y comprobación de los recursos autorizados por el INMUJERES.

Para la participación de las Instancias en este Fondo es requisito haber firmado el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

3.3 Cobertura:

Las 32 entidades federativas.

3.4 Población objetivo:

Directa: Las instancias de las mujeres en las 32 entidades federativas.

Potencial: Personal de la Administración Pública estatal y municipal

3.5 Recursos:

Los recursos otorgados para las propuestas del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género son considerados como donativos, por lo que en su ejercicio aplicará la normatividad correspondiente.

3.5.1 Monto del apoyo:

Los recursos federales serán transferidos a las IMEF, en calidad de **donativo**, por un monto máximo, a cada Instancia, de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N).

La entrega de los recursos será en **una sola ministración**, después de solventadas, si es el caso, las observaciones que hayan resultado de la revisión de la propuesta presentada al INMUJERES y posterior a la firma del documento jurídico respectivo.

Para una mayor transparencia en el ejercicio del gasto, las IMEF deberán aperturar una cuenta bancaria en la que se deposite el donativo otorgado por el Fondo, la cual se utilizará exclusivamente para estos fines.

3.5.2 Utilización del donativo:

Los donativos serán utilizados exclusivamente, para dar cumplimiento a las actividades y rubros autorizados (ANEXO 1) en el formato de la propuesta y no deberán de rebasar en su ejecución el ejercicio fiscal 2008, conforme a la siguiente distribución:

Concepto	Porcentaje
Acciones y/o actividades sustantivas	90
Gastos indirectos	7
Adquisición de equipo de cómputo y mobiliario de oficina	3

En caso de que las IMEF presenten propuestas por un monto menor al planteado en el párrafo uno del numeral 3.5.1 o no hayan querido presentar una propuesta al Fondo, y como resultado de ello, el INMUJERES cuente con disponibilidad de recursos, se podrá considerar una ampliación para aquellas IMEF que presenten una solicitud.

De cumplirse el supuesto anterior, se dará prioridad a las solicitudes de ampliación de propuestas, las cuales deberán estar debidamente justificadas y tener un impacto de largo alcance en la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer de la función pública estatal.

Los recursos autorizados por el Fondo sólo podrán ejecutarse, a partir de la fecha de firma del convenio respectivo.

Para el ejercicio del gasto se deberá de aplicar la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Normatividad aplicable al efecto.

Los recursos del Fondo no podrán destinarse a:

- a. Renta de vehículos
- b. Financiamiento de deudas
- c. Renta o compra de bienes inmuebles
- d. Seguridad o asistencia social
- e. Plantilla de personal de estructura
- f. Actividades programadas por la instancia ejecutora en su Programa Operativo Anual
- g. Transferir recursos autorizados por el Fondo a otros proyectos, aún cuando sean ejecutados por la misma instancia y cuenten con recursos federales, estatales, municipales o internacionales.
- h. Proyectos ya realizados, es decir que se pretenda cubrir su presupuesto de manera retroactiva
- i. Pago de gasto corriente y servicios generales (agua, luz, impuesto predial, teléfono, compensaciones al personal de estructura, etc.)

3.5.3 Devolución de recursos:

Los recursos federales no ejercidos al 31 de diciembre de 2008, deberán ser reintegrados en los primeros diez días hábiles del siguiente año fiscal a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en apego al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que los subsidios no ejercidos al 31 de diciembre, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

En caso de que los apoyos otorgados no sean utilizados,

Dicho reintegro deberá contener las actualizaciones y recargos que se generen desde el momento en que se entregó la ministración hasta la fecha en que se efectúe el pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

En caso de, que como resultado del seguimiento por parte del INMUJERES o de auditorías realizadas por Órganos competentes, se presenten algunos de los supuestos siguientes, se solicitará a la instancia ejecutora la devolución del donativo federal para la operación del Fondo:

- a. Falta de cumplimiento por parte de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, en la presentación de algún informe trimestral.
- b. Detección de anomalías por el uso indebido de los recursos ejercidos en los conceptos de gasto autorizados por la instancia normativa.
- c. Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el Convenio Específico de Coordinación.
- d. Detección de falsedad de información.
- e. Uso de los recursos con propósitos distintos a las acciones o conceptos autorizados en el Fondo.

En cualquiera de los casos señalados, el INMUJERES solicitará que los recursos sean reintegrados conforme a las observaciones realizadas, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos.

3.6 Modalidades de ejecución y criterios para la integración de las propuestas

3.6.1 Modalidades de ejecución:

El Fondo apoyará a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas que presenten propuestas que consideren cualquiera de las siguientes modalidades:

A) Estudios, investigaciones y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.

Se refiere a la elaboración de diagnósticos, investigaciones, generación de información cuantitativa y cualitativa sobre las diferencias sociales, demográficas, económicas, culturales y de participación de mujeres y hombres, así como de la situación que guardan las políticas públicas estatales y municipales con relación a la incorporación de la perspectiva de género.

B) Metodologías de intervención para la transversalización de la perspectiva de género.

Se refiere a la elaboración de metodologías que contengan propuestas y recomendaciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, legislación local y mecanismos de procuración de justicia estatal. Asimismo, acciones dirigidas a asesorar a las instituciones públicas para el diseño de propuestas que permitan la incorporación de la perspectiva de género en sus programas y acciones. La metodología que se instrumente deberá explicitar su incidencia positiva en la operación de los programas o acciones correspondientes y en el beneficio a las mujeres y hombres, población objetivo, de los respectivos programas estatales.

C) Profesionalización de capacidades en género.

Se refiere a acciones dirigidas a desarrollar las capacidades y habilidades del personal de los distintos órdenes de gobierno, de los poderes ejecutivo, legislativo, judicial, e instituciones, con relación a los temas de transversalidad de la perspectiva de género, mediante acciones de formación y capacitación en diversos niveles y modalidades pedagógicas, entre las cuales se encuentran la presencial o a distancia, a través de teleaulas o teleconferencias o capacitación virtual. Además de la elaboración de metodología de intervención y capacitación que brinden elementos para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en los mecanismos de procuración de justicia estatal.

D) Coordinación interinstitucional.

Se refiere a realización de foros, seminarios y encuentros que permitan el intercambio de experiencias, el análisis, la elaboración de propuestas y agendas de trabajo para impulsar la coordinación interinstitucional para fomentar la transversalidad de género en las políticas públicas y las acciones institucionales.

Si en alguna de las cuatro modalidades antes señaladas, se generan metodologías o esquemas de intervención derivadas de los procesos de transversalización, o bien se rescatan y sistematizan las experiencias y lecciones aprendidas de dichos procesos, se podrá incorporar en la respectiva propuesta, rubros orientados a acciones de difusión, promoción y publicación que fomenten una cultura proactiva para la igualdad entre mujeres y hombres en la vida pública y privada.

3.6.2 Criterios básicos para la integración de la propuesta:

- a. Contar con un diagnóstico de las necesidades de la Administración Pública estatal en lo que se refiere a la asistencia técnica, capacitación y/o evaluación en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

- b. Responder al objetivo general y a los específicos del Fondo, y a las modalidades de ejecución que den respuesta a las necesidades identificadas en el diagnóstico.
- c. Tener objetivos y metas claros y cumplir con la reglamentación aplicable, y con las normas y criterios técnicos establecidos por la Administración Pública de la entidad.
- d. Considerar los elementos de la metodología del Marco Lógico.
- e. Integrar el calendario de actividades que no rebase el ejercicio fiscal 2008.
- f. Sujetarse al monto máximo de recursos establecido en estas Bases.

3.7 Mecánica de operación

Las instancias de las mujeres en las 32 entidades federativas contarán con el apoyo del INMUJERES, que brindará la orientación normativa, acompañamiento técnico y seguimiento a la operación del Fondo.

Las IMEF serán responsables de que la documentación requerida esté completa al momento del envío, o en su caso, entrega de la propuesta.

Es responsabilidad de las instancias de las mujeres en cada entidad federativa la aplicación y comprobación de los recursos autorizados y transferidos a las mismas, así como el resguardo de la documentación que se genere durante el proceso de ejecución de su propuesta. Dicha información deberá estar a disposición del INMUJERES, así como de los Órganos de Control y Auditorías federales y estatales, cuando así la requieran.

3.7.1 De la recepción de las propuestas:

Las instancias ejecutoras deberán enviar su propuesta al INMUJERES a más tardar el **15 de abril de 2008**, de acuerdo al formato que se presenta en el ANEXO 2 de las presentes Bases, y deberá acompañarse de la documentación legal correspondiente. En caso de que la propuesta no cumpla con las normas y lineamientos establecidos en las presentes Bases de Operación, será devuelta para complementar la documentación e información requerida, contando para ello con cinco días hábiles, a partir de la fecha de la notificación oficial.

La recepción de propuestas se realizará en las instalaciones del INMUJERES, sito en Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Para las propuestas que hayan sido sean enviadas por paquetería, se tomará en cuenta el matasellos postal que contenga la fecha límite arriba señalada.

3.7.2 Las propuesta deberán:

- A. Estar elaborada sobre la base de un diagnóstico u otros elementos que permitan identificar las prioridades para iniciar el proceso de transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas del estado, así como para justificar su pertinencia en la o las modalidades de ejecución en que hayan decidido incorporarlas.
- B. Entregarse en forma magnética e impresa, la cual debe estar firmada por la Titular de la instancia ejecutora.
- C. Presentar congruencia entre objetivos, metodología, acciones, metas, recursos e indicadores, así como los respectivos productos.
- D. Considerar los elementos que exige el artículo 25 del PEF 2008.
- E. Acompañarse de la siguiente documentación:
 - a. Copia simple del documento constitutivo (Ley o Decreto, Estatuto Orgánico o Acta Constitutiva).
 - b. Copia simple del documento que avala al representante legal (Acta Protocolizada u oficio de nombramiento).

- c. Copia simple del recibo fiscal (no factura).
- d. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal.
- e. Copia simple de la Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- f. Copia simple de identificación oficial vigente del o la representante legal.

3.7.3 Validación, análisis y revisión de las propuestas

3.7.3.1 De la validación y análisis:

En el marco de la validación se considerará que la propuesta se apegue a:

- a. Los objetivos de estas bases.
- b. Las modalidades de ejecución.
- c. Las dimensiones de transversalidad señaladas en estas bases

El análisis, por su parte, se orientará a garantizar:

- a. La congruencia entre los elementos técnicos, económicos y financieros de la propuesta.
- b. Que los recursos programados correspondan con las acciones propuestas
- c. Que se demuestre su viabilidad para alcanzar los resultados y logros esperados en los tiempos especificados
- d. Que integre evidencias de resultados o productos a generar
- e. Que contenga mecanismos eficientes y eficaces de evaluación y seguimiento.
- f. Que incorpore indicadores de proceso, de resultados, de evaluación, de gestión, de desempeño que pueden ser eficiencia y eficacia así como de cobertura y de calidad².
- g. Que cumpla con lo estipulado en los numerales 3.6.2 y 3.7.2

Concluidas las anteriores etapas, se emitirá el resultado de la validación y análisis para su envío a la Comisión Revisora con el fin de que realice la revisión final.

3.7.3.2 De la revisión de las propuestas:

El INMUJERES conformará una Comisión Revisora interna para valorar la congruencia técnica, metodológica y financiera de las propuestas, procurando la representación de las áreas sustantivas del Instituto.

Las y los integrantes de la comisión revisora deberán tener experiencia en los ámbitos temáticos de las propuestas.

Son atribuciones y funciones de la Comisión Revisora:

- a. Revisar en forma colegiada la viabilidad de las propuestas.
- b. Evaluar la congruencia interna y la pertinencia de la propuesta de acuerdo a estas Bases de Operación.
- c. Determinar si el diagnóstico y la metodología que se propone sea adecuada para su desarrollo.
- d. Evaluar la congruencia y factibilidad de los materiales probatorios registrados y en su caso, hacer las recomendaciones de ajuste o reestructura necesarias que permitan mejorar las propuestas revisadas.
- e. Suscribir el Acta de Revisión, verificando que se hayan incorporado las observaciones realizadas a las propuestas presentadas a la sesión de la Comisión Revisora.

² Para mayor información véase: INMUJERES, *Glosario de Género*, 2007

3.7.4 Notificación de resultados y radicación de recursos:

Una vez que la Comisión revisora emita el acta de revisión, por su parte, el INMUJERES notificará a las IMEF, el resultado final del proceso, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la recepción de la propuesta completa.

En caso de que se hayan notificado observaciones y recomendaciones para realizar ajustes a las propuestas, las IMEF contarán con 5 días hábiles, a partir de la notificación para realizar los ajustes correspondientes y regresar al INMUJERES la propuesta ajustada.

A las propuestas que no hayan tenido observaciones ni recomendaciones por parte de la Comisión Revisora, el INMUJERES realizará los trámites correspondientes para la elaboración del respectivo Convenio Específico de Coordinación, y la solicitud para la radicación de recursos. Para aquellas que si recibieron comentarios y recomendaciones, dichos trámites se realizan cuando el INMUJERES haya recibido las propuestas ajustadas.

4. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

4.1 Convenio Específico:

El INMUJERES formalizará la entrega de recursos a las instancias ejecutoras mediante la suscripción del Convenio Específico. Cada instrumento jurídico deberá suscribirse en cuatro tantos originales, todos ellos con firmas autógrafas.

Previo a la suscripción del instrumento jurídico, la instancia ejecutora verificará que los datos contenidos en el mismo sean correctos y congruentes.

4.2 Convenio Modificatorio al Convenio Específico:

En el caso de que durante la ejecución de la propuesta se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que, a juicio de todas las partes firmantes, ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar un convenio modificatorio. Para esto, la instancia ejecutora deberá presentar el replanteamiento de la propuesta, su justificación y el impacto que de ésta se espera.

El INMUJERES analizará la solicitud y en un plazo no mayor de 20 días naturales, se informará sobre la procedencia o improcedencia de la misma. Una vez suscrito el convenio modificatorio, éste surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

4.3 Terminación Anticipada:

El instrumento jurídico suscrito podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por causa de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados, mediante escrito libre que contenga los datos básicos de la propuesta y el motivo que origina la terminación anticipada. Asimismo, deberá entregar, en las oficinas del INMUJERES y en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la solicitud, el informe de avance que hasta ese momento se tenga de la ejecución de la propuesta, a través del formato de informe trimestral debiéndose reintegrar a la TESOFE, los recursos no ejercidos.

5. SEGUIMIENTO

El INMUJERES tendrá la facultad de dar seguimiento físico-financiero a la propuesta, a través de los informes y visitas de campo, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de los recursos autorizados. Para tal efecto, las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas proporcionarán la información que les sea solicitada.

Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar el funcionamiento del Fondo, el INMUJERES convocará a las instancias ejecutoras para que éstas presenten los avances y, en su caso, las buenas prácticas que se generen durante la ejecución de la propuesta.

6. INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO

6.1 Avance físico-financiero:

Las instancias ejecutoras deberán presentar al INMUJERES, durante los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el reporte de los avances físicos y financieros de la propuesta autorizada, acompañando a dichos informes la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y en su caso el modificado, así como el cumplimiento de las metas.

En los avances físicos, se deberá precisar el porcentaje de avance conforme a los indicadores de proceso, de resultados, de evaluación, de gestión, de desempeño que pueden ser de cobertura y de calidad señalados en cada propuesta.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación de la propuesta en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

El INMUJERES formulará trimestralmente los reportes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la H. Cámara de Diputados en los plazos señaladas en el artículo 25 del PEF 2008.

6.2 Cierre de ejercicio:

Las instancias ejecutoras integrarán el informe del cierre del ejercicio programático presupuestal anual de la propuesta autorizada, el cual deberán remitir al INMUJERES en los primeros 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal, con el fin de que éste integre y analice dicha información, y en su caso, solicite a las instancias ejecutoras las aclaraciones a que haya lugar.

El INMUJERES remitirá el informe global del Fondo en documento impreso y en medio electrónico, a la H. Cámara de Diputados y a la SHYCP, de acuerdo con las normas específicas que se den a conocer. Asimismo, dicho informe se pondrá a disposición del público en general en la página electrónica del Instituto.

6.3 Control y auditoría:

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo de la propuesta, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. En los términos de los acuerdos entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los Gobiernos Estatales. Serán las Contralorías de los Estados y en su caso, los auditores designados para tal efecto, quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a las instancias ejecutoras.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención, en tiempo y forma, de las anomalías detectadas, hasta que hayan sido solventadas totalmente.

Los recursos que la Federación otorga al INMUJERES para la puesta en marcha del Fondo, podrán ser revisados por la SFP, la SHYCP; la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

6.4 Acta de terminación:

Solventadas las observaciones realizadas a los informes trimestrales y previa valoración satisfactoria del informe del cierre del ejercicio programático presupuestal de las propuestas, el INMUJERES y cada una de las instancias ejecutoras firmarán el acta de terminación. Sin embargo, esto no exime a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas de las responsabilidades que se puedan derivar de un proceso de control y auditoría llevado a cabo por los Órganos Competentes.

7. Coordinación institucional

El INMUJERES fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para asegurar la complementariedad de y evitar la duplicidad de los apoyos. La coordinación institucional y vinculación de acciones tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas podrán establecer acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Bases de Operación.

De conformidad con lo establecido los artículos 8 y 23 de la LGIMH, las instancias ejecutoras definirán mecanismos de coordinación con los municipios, con el propósito de institucionalizar la perspectiva de género en su quehacer cotidiano y su normatividad.

8. EVALUACIÓN

Con el objeto de proponer mejoras continuas en la operación del Fondo y lograr un mayor impacto de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas con transparencia, el INMUJERES se coordinará de manera permanente con las IMEF para que, a partir de los instrumentos que para ello se definan, puedan realizarse acciones que permitan evaluar la operación del mismo.

9. DIFUSIÓN

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Bases de Operación, se publicarán en la página de Internet www.inmujeres.gob.mx.

Es responsabilidad de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas dar a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal los objetivos del Fondo, con el propósito de transparentar los recursos y divulgar las acciones que se derivan del mismo, así como publicarlas en su página electrónica.

En toda publicidad, promoción o producto del Fondo se debe incluir “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Todos los productos generados deberán incluir, invariablemente, el logotipo del INMUJERES.

10. INDICADORES

Denominación	Descripción/Fórmula	Periodicidad/ Cobertura
Porcentaje del presupuesto ejercido	<p>Muestra el porcentaje del presupuesto ejercido, en el periodo y por entidad federativa, respecto al presupuesto autorizado</p> <p>Fórmula: $(a/b) \times 100$</p> <p>Donde:</p> <p>a = Total del presupuesto ejercido b = Total del presupuesto autorizado</p>	Trimestral y por entidad federativa
Proporción del presupuesto por modalidad, según propuesta aprobada	<p>Muestra la proporción del presupuesto que se asigna a cada modalidad con respecto al total del presupuesto aprobado de la propuesta</p> <p>Fórmula: $(a/b) \times 100$</p> <p>Donde:</p> <p>a = Presupuesto asignado a cada modalidad b = Total del presupuesto aprobado</p>	Trimestral y por entidad federativa
Proporción del presupuesto por modalidad, según propuesta ejecutada	<p>Muestra la proporción del presupuesto que se asigna a cada modalidad con respecto al total del presupuesto ejecutado de la propuesta</p> <p>Fórmula: $(a/b) \times 100$</p> <p>Donde:</p> <p>a = Presupuesto asignado a cada modalidad b = Total del presupuesto ejecutado</p>	Trimestral y por entidad federativa
Número de propuestas ejecutadas, según sector	<p>Muestra el número de propuestas ejecutadas que están orientadas a los distintos sectores de la Administración Pública Estatal</p> <p>Donde:</p> <p>a = Número de propuestas ejecutadas, según sector de la Administración Pública Estatal y/o Municipal</p>	Trimestral y por entidad federativa
Número de municipios beneficiados con el Fondo	<p>Muestra el número de municipios que se vieron beneficiados con recursos del Fondo</p> <p>Donde:</p> <p>a = Número de municipios beneficiados</p>	Anual y por entidad federativa
Número de IMEF que incurrieron en el reintegro de recursos	<p>Muestra el número y nombre de las entidades federativas que reintegraron recursos otorgados a través del Fondo</p> <p>Donde:</p>	Anual y por entidad federativa

Denominación	Descripción/Fórmula	Periodicidad/ Cobertura
	a = Número y nombre de las entidades federativas	
Monto de recursos federales reintegrados a la TESOFE	Muestra el monto total y por entidad federativa que reintegraron recursos a la TESOFE, otorgados a través del Fondo Donde: a = Monto total y nombre del entidad federativa que reintegró recursos a la TESOFE	Anual y por entidad federativa

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

En el INMUJERES, ubicado en Alfonso Esparza Oteo No. 119 Col. Guadalupe Inn Delegación. Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D.F., al teléfono 5322 6050, ext. 6151 o 6154, en Distrito Federal y Área Metropolitana y al 01- 800- 0911-466 Larga distancia sin costo o bien al correo electrónico contraloriainterna@inmujeres.gob.mx

En la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México D.F. al teléfono 2000-3000 en el Distrito Federal y Área Metropolitana y al 01-800-1120-584 larga distancia sin costo o al correo electrónico: quejas@funcionpublica.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Bases para la Operación del Fondo entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por parte de la Presidencia del INMUJERES, y se publicarán en su totalidad en la página de *Internet* del Instituto, para su mayor difusión y entendimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Bases de Operación continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas Bases o modificaciones, en los términos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo de dos mil ocho.-
La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **María del Rocío García Gaytán.-**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acciones afirmativas: Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), así como en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Equidad de género: Concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Fondo: Fondo de Transversalidad de la Perspectiva de Género, que es el instrumento de la política federal orientado a atender las necesidades identificadas por las instancias de las mujeres en las 32 entidades federativas para incorporar, en la formulación e instrumentación de las políticas públicas, la perspectiva de género.

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

Igualdad: Parte del principio de que todos los seres humanos son iguales, es el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Dicho Principio lleva a la consideración de que hombres y mujeres tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales, sin estar limitados por estereotipos, roles de género, rígidos o prejuicios. En este sentido, la *Igualdad de Género* implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que sus derechos, responsabilidades y oportunidades, no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre.

De acuerdo al Artículo 6to. De la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la “igualdad entre mujeres y hombres, implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo”.

Institucionalidad de la perspectiva de género: La institucionalización en sentido amplio refiere al proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad. Con respecto a la institucionalización de la perspectiva de género, se busca reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y equidad de género.

Todo proceso de institucionalización conlleva una dialéctica de tensión y conflicto entre lo “nuevo” y lo “viejo”, que se expresa mediante la resistencia, la resignificación y la transformación continua de los contenidos de las prácticas existentes. Esto significa que no sucede de forma lineal ni homogénea, por el contrario, puede considerarse un proceso discontinuo en el que los avances en

un plano, generalmente el legal, no se reflejan de manera inmediata en las prácticas cotidianas institucionales.

La institucionalización de la perspectiva de género busca afectar diversos órdenes como la familia, el mercado, la educación y el Estado, entre otros. Su ocurrencia puede darse en el nivel formal como en los aspectos prácticos, simbólicos e imaginarios de una organización. El uso de este término ha predominado para referirse principalmente a los cambios que se buscan implementar en las estructuras y dinámicas del Estado. Ello explica porque dicho vocablo se emplea con frecuencia como sinónimo de “transversalidad del género”, aunque en sentido estricto ambos conceptos refieren a procesos diferentes, siendo la transversalidad un medio para la institucionalización.

La institucionalización de la perspectiva de género en el Estado requiere, necesariamente, de cambios en las leyes y normas generales y específicas de las instituciones públicas; la creación de institutos de la mujer con poder e influencia en la toma de decisiones; la transformación de los procedimientos en el diseño, ejecución y planeación de las políticas públicas; el desarrollo de una masa crítica de funcionarios/as públicos, el poder suficiente para coordinar la innovación de los procedimientos de trabajo y gestión de las políticas, contar con recursos presupuestarios y técnicos suficientes, y en particular, al inicio del proceso, de la voluntad política de las autoridades de las dependencias públicas y legislativas.

Instituto: El Instituto Nacional de las Mujeres.

IMEF: Instancias de las Mujeres en las 32 Entidades Federativas

Perspectiva de género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (**Ley del INMUJERES**).

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (**Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**).

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Fuente: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; INMUJERES (2007), Glosario de Género.

ANEXO 1 Conceptos para ejercicio del gasto

El donativo que se entregará a las instancias de las mujeres en las 32 entidades federativas, se compone de dos grandes apartados:

- 1) Los recursos que se aplicarán en la ejecución de las acciones sustantivas y equipo de cómputo y mobiliario de oficina, planteadas en su propuesta, equivalen al 93% del monto recibido como donativo y para su ejercicio deberán observar las presentes Bases de Operación y los siguientes conceptos de gasto:

Concepto	Uso o destino del recurso
Asesorías para la operación de programas	Pago a consultores externos para impartir talleres, proporcionar servicios de información estadística y geográfica, auditorías.
Estudios e investigaciones	Pago a consultores externos para realizar estudios e investigaciones sociodemográficas, económicas, laborales, encuestas.
Elaboración e impresión de material informativo	Elaboración e impresión de informes de labores, manuales, procedimientos, libros, revistas, folletos trípticos, dípticos, carteles, mantas.
Información en medios masivos	Difusión en medios impresos, de información, avisos, convocatorias.
Difusión de mensajes sobre programas y actividades del fondo	Servicios de diseño, conceptualización y difusión de campañas de comunicación, pre-producción, producción, post-producción, copiado, publicación, difusión masivas a través de la radio, televisión, prensa, folletos y otros impresos.
Gastos de orden social	Reconocimientos para participantes en talleres y/o cursos de capacitación.
Congresos y convenciones	Servicio integral para eventos, conferencias, talleres, firma de convenios, reuniones de trabajo.
Servicios comerciales	Impresión de hojas con logotipo, engargolados, encuadernación, fotocopiado, copiado de discos compactos, copiado de videos.
Equipo de cómputo y mobiliario de oficina	Computadoras, lap top, memorias portátiles (USB), disco duro portátil, escritorios, sillas, archiveros

- 2) La cantidad que se utilizará para la operación del Fondo y que será equivalente al 7% del total de recursos recibidos y los cuales deberán ser aplicados en los conceptos de **gastos realizados por el personal asignado al Fondo** serán los siguientes:

Concepto	Uso o destino del recurso
Materiales y útiles de oficina <i>(para uso exclusivo de la ejecución de la propuesta)</i>	Bloks, cuadernos, plumas, lápices, fólder, carpetas, cintas para máquina de escribir, etiquetas, grapas, engrapadoras, gusanos, reglas, rollos para calculadora, sobres, cinta canela, etc.
Material de apoyo informativo	Libros, revistas, casetes, discos compactos, material didáctico.
Útiles de impresión y reproducción	Tintas, cartuchos toner, rollos para fax.
Útiles para el procesamiento en equipos informáticos	Discos compactos, disquetes, cintas magnéticas, memorias, memoria portátil.
Servicio postal	Mensajería nacional y local
Transporte	Boletos de avión, autobús, taxis y otros de acuerdo a las necesidades de la ejecución de la propuesta (con justificación correspondiente)

FONDO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO



Honorarios	Pagos mensuales por servicios profesionales contratados para ejecutar, dar seguimiento e informar sobre los avances y ejercicio de los recursos del Fondo.
Viáticos	Gastos para hospedaje y alimentación del personal asignado para la operación del Fondo, que requiera por motivos de trabajo desplazarse al interior de la entidad federativa o al Distrito Federal.
Servicios comerciales	Impresión de hojas con logotipo, engargolados, encuadernación, fotocopiado, copiado de discos compactos, copiado de videos.



ANEXO 2 Formato para la presentación de propuestas

Para el llenado de este formato se adjunta una guía de apoyo para su elaboración.

1. Datos Generales de la Instancia Ejecutora

No. de documento de propuesta ___/___/___ **Fecha de admisión** _____ Para ser llenado por
INMUJERES

1.1.- *Entidad Federativa:* _____

1.2.- *Unidad Responsable de la Administración de los Fondos:* _____

1.2.1 Nombre de la Unidad Administrativa: _____

1.2.2 Domicilio Fiscal: _____

1.2.3 Registro Federal de Causantes: _____

1.3. *Datos del (la) funcionario (a) responsable de la administración financiera del proyecto*

1.3.1. Nombre completo: _____

1.3.2. Función o cargo: _____

1.3.3 Unidad de adscripción: _____

1.3.4 Domicilio de la UA: _____

1.3.5 Número Telefónico y/o Fax (Incluya clave LADA): _____



1.3.6 Correo electrónico: _____

1.4 Información Legal

1.4.1 Nombre del (la) Representante Legal:

1.4.2 Cargo o función en la dependencia:

1.4.3 Documento que avala la representación legal:

1.4.4. Fecha de otorgamiento del poder notarial o nombramiento: _____

1.5 Unidad ejecutora del proyecto

1.5.1 Nombre oficial de la instancia de la mujer en la entidad federativa: _____

1.5.2 Clave de la Dependencia: _____

1.5.3 Domicilio Fiscal: _____

1.5.4 Registro Federal de Causantes: _____

1.6.- Datos del coordinador (a) / responsable de la Propuesta

1.6.1 Nombre completo: _____

1.6.2 Función o cargo: _____

1.6.3 Número Telefónico y/o Fax (Con clave LADA): _____

1.6.4 Correo electrónico: _____

2. Resumen Ejecutivo de la Propuesta (Síntesis que se elabora al final)



2.1 Nombre de la Propuesta

2.2 Objetivo General:

2.3 Objetivos Específicos:

2.4 Metas por modalidad de ejecución

Modalidad de ejecución	Metas



2.5 Presupuesto por Modalidades

Modalidad	Indique	Costo total por modalidad	Porcentaje del costo total de la propuesta
1. Estudios, investigaciones y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.			
2. Modelos de intervención para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas			
3. Formación, capacitación y actualización de servidores públicos.			
4. Coordinación interinstitucional.			
Total		\$	100%

2.6 Población objetivo

	Mujeres	Hombres	Total
Directa:			
Potencial:			

2.7 Período de ejecución

Período de ejecución:	
-----------------------	--

3. Planteamiento de la Propuesta

3.1 Nombre de la propuesta

3.2 Justificación

3.3 Principales actores involucrados

3.4 Vinculación de la propuesta con otros sectores y programas estratégicos

3.5 Problemática central o área (s) de oportunidad

3.6 Modalidades de ejecución

Modalidad	Indique
A. Estudios, investigaciones y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.	
B. Modelos de intervención para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas	
C. Formación, capacitación y actualización de servidores públicos.	
D. Coordinación interinstitucional.	



3.7 Situación Actual/ Situación Esperada

Situación Actual	Situación esperada

3.8 Metodología de intervención institucional

4. Elaboración de Matriz del Marco Lógico

4.1 Objetivo General

4.2 Objetivos Específicos



4.3 Resultados esperados

Modalidades	Metas esperadas	Actividades para alcanzar las metas	Indicador de meta	Medios de Verificación	Efectos esperados (corto plazo)

4.4 Efectos e impactos esperados



4.5 Cronograma de Actividades

No. Meta	Actividades	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
		■								
		■								
		■								
			■							
			■							
			■							
				■						
				■						
				■						
					■	■				
					■	■				
					■	■				
							■	■	■	
							■	■	■	
							■	■	■	



5.2 Funcionarios/as de la administración pública que participan

Institución	Mujeres	Hombres	Total	Nivel en la estructura organizacional			
				Base	Técnico Operativo	Mandos Medios	Mandos Superiores

5.2.1 Escolaridad promedio del personal por nivel en la estructura

Nivel en la estructura organizacional	Escolaridad / promedio
Personal de Base	
Técnicos Operativos	
Mandos medios	
Mandos superiores	

5.2.2. Distribución de la población directa y potencial por edad y sexo

Entre 18 y 24		Entre 25 y 44		Entre 45 y 60		Más de 60		Totales	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres



5.4 Modificación de la cultura institucional y acciones de mejora en los servicios a la población

Aspectos	De qué manera
Relaciones laborales	
Acceso a oportunidades de desarrollo profesional	
Mejores puestos de trabajo	
Mejoramiento de los procedimientos de trabajo	
Modificación de manuales y reglamentos de la institución	
Cambios a la normatividad de programas y acciones sustantivas	
Otro (especifique):	

6. Presupuesto por Modalidad

6.1 Recursos Materiales

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Monto solicitado al Fondo	Otras aportaciones	Total



6.2 Recursos Humanos

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Monto solicitado al Fondo	Otras aportaciones	Total

6.3 En caso de tener otras aportaciones, especificar su procedencia _____

6.4 Resumen Financiero

Modalidad	Subtotal		Total
	Recursos Materiales	Recursos Humanos	

7. Seguimiento y evaluación



8. Posibles riesgos y obstáculo durante la ejecución de la propuesta

9. Información complementaria



Guía de apoyo para el llenado del formato para la presentación de propuesta

La presente guía es un material de apoyo para la formulación de la propuesta que cada IMEF presenta al Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género. El formato para la descripción de la propuesta y la guía fueron elaborados considerando los principales elementos de la metodología del marco lógico (MML).

Para llevar a cabo una adecuada planeación de la propuesta, es importante tener muy claros los momentos de la MML como son a) definición del problema central e identificación de involucrados, b) análisis de problemas, c) análisis de objetivos, d) análisis de alternativas y e) la construcción de la matriz de indicadores en lo que corresponde al resumen narrativo y a la definición de indicadores, medios de verificación y supuestos.

A continuación se explica a que se refiere cada uno de los puntos o aspectos del formato para la descripción de la propuesta.

1.- Datos Generales de la Instancia Ejecutora

1.1 Entidad Federativa. Anote el nombre de la entidad federativa donde operará la propuesta y en paréntesis el número de clave que le corresponde según la tipología del INEGI. Ejemplo: Aguascalientes (01), Michoacán (16), Zacatecas (32)

1.2 Unidad responsable de la Administración de los Fondos. Escriba el nombre oficial del área concentradora de los recursos financieros, autorizados a la IMEF correspondiente.

1.2.1 Nombre de la Unidad Administrativa. Anote el nombre del área encargada de la administración y manejo contable del recurso asignado a la IMEF, para el desarrollo de las actividades.

1.2.2. Domicilio fiscal. Corresponde al domicilio dado de alta ante la SHCP mediante el formato R1

1.2.3. Registro Federal de Causantes. Anote sin guiones o espacios los caracteres alfanuméricos que corresponda al RFC de la IMEF.

1.3. Datos de la funcionaria(o) responsable de la administración financiera de la propuesta

1.3.1. Nombre completo. Anote sin abreviaciones, el nombre propio, apellidos paterno y materno ejemplo: María Azucena Pérez López.

1.3.2. Función o cargo. Escriba el puesto o cargo de la funcionaria(o) responsable de la administración financiera de la propuesta de acuerdo al organigrama de la institución a la que pertenece. Ejemplo: Directora

1.3.3 Unidad de adscripción. Registre el nombre y clave entre paréntesis de la unidad a la cual se encuentra adscrita(o)

1.3.4 Domicilio de la Unidad de Adscripción. Asiente el domicilio de la unidad de adscripción en el siguiente orden (calle, número exterior, número interior, colonia, municipio/delegación, código postal, ciudad y estado).

1.3.5 Número Telefónico y/o Fax. Anote los diez dígitos que correspondan, incluyendo la clave lada. Ej. 55 53 22 42 00 ext. 3083.



1.3.6 Correo electrónico. Escriba el correo oficial cuidando que los caracteres sean los correctos, incluya un correo alterno. Ejemplo: cgsalas@inmujeres.gob.mx y/o mlavila@inmujeres.gob.mx

1.4 Información Legal

1.4.1 Nombre de la(el) Representante Legal. Anote el nombre del funcionaria(o) facultado para la suscripción de convenios.

1.4.2 Cargo o función en la dependencia. Escriba su cargo o función dentro de la dependencia.

1.4.3 Documento que avala la representación legal. Asiente el nombre, tipo y número del documento que avala la representación legal.

1.4.4. Fecha de otorgamiento del poder notarial o nombramiento. Anote la fecha día, mes, año del documento que otorga las facultades

1.5 Unidad ejecutora del proyecto

1.5.1 Nombre oficial de la instancia de la mujer en la entidad federativa. Registre el nombre oficial de la IMEF, si es Instituto Secretaría, o tiene alguna otra denominación.

1.5.2 Clave de la Dependencia. Escriba la clave que corresponda a la IMEF, según su dependencia o sector de coordinación

1.5.3 Domicilio Fiscal. Corresponde al domicilio dado de alta ante la SHCP mediante el formato R1

1.5.4 Registro Federal de Causantes. Anote sin guiones o espacios los caracteres alfanuméricos que corresponda a su RFC

1.6. Datos de la coordinadora(r) / responsable de la Propuesta

1.6.1 Nombre completo. Anote sin abreviaciones, el nombre propio, apellidos paterno y materno del o la coordinador(a) de la propuesta.

1.6.2 Función o Cargo. Escriba el puesto o cargo de la funcionaria(o) responsable de la coordinación de la propuesta acuerdo al organigrama de la IMEF

1.6.3. Número Telefónico y/o Fax (Con clave LADA). Anote los diez dígitos que correspondan incluyen la clave lada. Ej. 55 53 22 42 00 ext.3083

1.6.4 Correo electrónico. Escriba el correo oficial cuidando los caracteres sean los correctos, incluya un correo alterno. Ejemplo maralara@michoacan.gob.mx y/o garabato@yahoo.com.mx

2. Resumen Ejecutivo de la Propuesta

2.1 Nombre de la Propuesta. Transcriba lo anotado en el punto 3.1

2.2 Objetivo General. Transcriba lo anotado en el punto 4.1

2.3 Objetivos Específicos. Transcriba lo anotado en el punto 4.2

2.4 Metas por modalidad de ejecución. De la información del punto 4.3 organice, agrupe y relacione las metas de acuerdo a la modalidad o modalidades de ejecución que incluya la propuesta.



2.5 Presupuesto por Modalidades. Indique con "X" las modalidades que considera la propuesta y transcriba la información del punto 6.4 denominada resumen financiero, calcule el porcentaje de recursos financieros destinado a cada modalidad con respecto al costo total de la propuesta que representa el 100 por ciento.

2.6 Población objetivo. De la información del punto 5.2 funcionarias(os) de la administración pública, considera la cantidad de mujeres y hombres de la población directa, es decir del personal de la IMEF y en lo que corresponde a la población potencial registre el número de las(os) funcionarias(os) públicos de otras dependencias que participarán en la ejecución de la propuesta.

2.7 Período de ejecución. Anote el tiempo que considera la ejecución de la propuesta. Ejemplo. Abril a Diciembre de 2008. Recuerde que las acciones y presupuesto se circunscriben al año en curso.

3. Planteamiento de la Propuesta de Inversión

3.1 Nombre de la propuesta. Anote un título que de manera sintética refiera el contenido de su propuesta y/o el tipo de problema que se pretende atender.

3.2 Justificación. Enuncie las razones por las que se requiere llevar a cabo la propuesta, especificando los problemas que se generarían de no promover o llevar a cabo acciones hacia la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer institucional.

3.3 Principales actores involucradas(os). Describa que papel juegan los actores sociales, con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en sus acciones programáticas y/o cotidianas. Identifique y enuncie cuáles son las relaciones de asociación o vinculación, que desde la IMEF se han logrado con dichos actores. Ubique sus intereses, posturas, formas de colaboración y posibles oposiciones o conflictos que puedan surgir.

3.4 Vinculación de la propuesta con otros sectores y programas estratégicos. Señale la vinculación entre sectores y programas orientados hacia la creación de oportunidades para la equidad e igualdad entre mujeres y hombres, describa sus posibles formas de participación y colaboración en la ejecución de la propuesta.

3.5 Problemática central o área(s) de oportunidad. Destaque la problemática central que ha detectado la IMEF, en relación a la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer institucional, señalando sus principales causas y efectos.

3.6 Modalidades de ejecución. Indique con una "X" la modalidad o modalidades de ejecución que considera su propuesta, a fin de atender la problemática central y aprovechar las áreas de oportunidad detectadas.

3.7 Situación Actual/ Situación Esperada. Describa la situación actual en relación al proceso de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel estatal y la situación o cambios esperados como resultado de las acciones de su propuesta.

3.8 Metodología de intervención institucional. Señale la forma como se va a abordar la problemática central, es decir, los procedimientos a utilizar para promover, coordinar e instrumentar acciones hacia la transversalidad de la perspectiva de género. Por ejemplo, si la metodología de intervención institucional, está basada en la concertación con responsables de programas sociales, de dependencias a nivel estatal, con la finalidad de conformar mesas temáticas de análisis de procedimientos de gestión institucional para la prestación de servicios a las mujeres de los municipios, se requerirá precisar el enfoque de trabajo,



momentos o fases, así como las técnicas e instrumentos a utilizar. En síntesis, se trata de describir los procedimientos, secuencia e instrumentos que de manera articulada guían el camino para llegar al logro de los objetivos de la propuesta.

4. Elaboración de Matriz del Marco Lógico

4.1 Objetivo General. El objetivo general es la enunciación en positivo de la problemática central. Responde a la pregunta de lo que se espera lograr con la realización de la propuesta. En su redacción hay que tomar en consideración algunos elementos de sintaxis que es necesario cuidar y son los siguientes: Sujeto + verbo + complemento. Donde el Sujeto = Población directa y potencial. Verbo = acción. Y Complemento = resultado a lograr. Ejemplos: Programas de salud comunitaria son reformados para incluir la perspectiva de género. Servidores públicos están especializados en presupuestos con perspectiva de género.

4.2 Objetivos Específicos. Son los logros intermedios que permiten alcanzar el objetivo general, en este caso los objetivos específicos tendrán que estar relacionados con las modalidades que contemple su propuesta.

4.3 Resultados esperados. Complete las columnas del cuadro tomando en consideración lo siguiente.

Modalidades. Anote la modalidad que se relaciona con las metas esperadas.

Metas esperadas. Son los bienes y servicios que se espera producir por modalidad, que pueden ser medidos, cuantificables y observables. El cumplimiento de las metas nos permitirá alcanzar los objetivos.

Actividades para alcanzar las metas. Son las tareas operativas que tienen que ser secuenciadas, definiendo el inicio y fin en un período o tiempo, y que involucra aplicación de insumos o recursos para producir los bienes y servicios, a fin de alcanzar las metas y el logro de objetivos.

Indicador de meta. Son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos. Relación entre dos o más datos significativos y que proporciona información sobre el avance y cumplimiento.

Medios de verificación. Son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos.

Efectos esperados. Indique los efectos que espera alcanzar en términos de cambios de actitud, prácticas de gestión institucional, nuevos conocimientos y aplicación de los mismos o comportamientos que el cumplimiento de cada meta producirá en la población directa y potencial en el corto plazo, es decir durante el presente año de ejecución de la propuesta.



Modalidades	Metas esperadas	Actividades para alcanzar las metas	Indicador de meta	Medios de Verificación	Efectos esperados (corto plazo)
4. Estudios, investigaciones y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género	4.1 Un diagnóstico del rezago educativo de las mujeres indígenas en la región de las Cañadas, en el estado de Chiapas	4.1.1 Definición del tipo de estudio y criterios para asignación de estudio	Eficiencia: Cumplimiento en tiempo y forma de las actividades programadas Eficacia: Documento propositivo que incluya políticas afirmativas para eliminar o disminuir el rezago educativo de las mujeres indígenas en la región de estudio	- Documento del diseño metodológico de la investigación. - Diagnóstico del rezago educativo de las mujeres	Políticas públicas que incorpora la información y recomendaciones derivadas del diagnóstico
		4.1.2 Reuniones con equipo de investigadores de centros de investigación			
		4.1.3. Diseño y desarrollo de la investigación de gabinete y campo			
		4.1.4 Difusión de resultados del estudio			

4.4 Efectos e impactos esperados. Escriba los efectos (mediano plazo) e impactos (largo plazo) que esperaría como resultado de la realización de las metas. Esto es, se tiene que reflexionar como el logro de ciertos efectos contribuye a un impacto de largo plazo para alcanzar cambios o transformaciones más duraderas entre la población directa e indirecta, así como las mujeres beneficiadas de los programas federales y estatales.

4.5 Cronograma de Actividades. Señale con una "X" el mes o meses en que realizará las actividades necesarias para alcanzar las metas descritas, como se muestra en el ejemplo. Cabe mencionar que las fechas se deben estimar en función de la complejidad de las tareas, los recursos y el nivel de organización disponibles, ya que serán la base para el seguimiento y avance de las metas.



No. Meta	Actividades	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep.	Oct	Nov	Dic
4.1	4.1.1 Definición del tipo de estudio y criterios para la asignación del estudio	X								
	4.1.2 Reuniones con centro de investigación y equipo de investigadores	X								
	4.1.3. Diseño, desarrollo y redacción del documento de la investigación		X	X	X	X	X	X		
	4.1.4 Difusión de resultados del estudio									

5. Cultura Institucional. Haga un perfil breve de la cultura organizacional de las instituciones que participarán en la ejecución de la propuesta.

5.1 Instituciones participantes En el siguiente cuadro anote el nombre de cada institución participante. Señala con una "X" el orden de gobierno según corresponda federal, estatal o municipal. Registre el ámbito o sector al que pertenece y la razón de ser de la institución, expresada en su misión institucional, que puede consultar en la página electrónica de la institución o directamente con el funcionario público con quien se coordina o relaciona. Recuerde que se tiene que incluir a la IMEF.

Institución participante	Gobierno			Ámbito/Sector	Misión institucional
	Federal.	Estatad	Municipal		
Instituto de la Mujer		X		Desarrollo Social	
Instituto Municipal de Desarrollo Urbano			X	Desarrollo Económico y Social	



5.2 Funcionarias(os) de la administración pública que participan. Anote el nombre de la institución participante y el número de funcionarias(os) que participan, distinguidos por sexo. Señale con una "X" los niveles de la estructura organizacional en que se ubican las personas, no olvide incluir al personal contratado bajo el régimen de honorarios. Si al momento de elaborar la propuesta no cuenta con los datos, es importante definir un instrumento para recopilar la información de manera desagregada, a fin de proporcionarla en el informe trimestral de avance.

Institución	Mujeres	Hombres	Total	Nivel en la estructura organizacional			
				Base	Técnico Operativo	Mando Medio	Mando Superior
IMEF	15	5	20		X	X	X
Instituto Municipal de Desarrollo Urbano							

5.2 1 Indique la escolaridad promedio del personal por nivel en la estructura. Del total de personal por nivel estime la escolaridad promedio. De acuerdo al INEGI, su cálculo se hace de la siguiente manera:

El grado promedio de escolaridad nos permite conocer el nivel de educación de una población determinada.

Para obtenerlo, debes escoger un conjunto de personas, sumar los años aprobados desde primero de primaria hasta el último año que cursó cada integrante; posteriormente, lo divides entre el número de individuos que componen dicha población y el resultado son los años que en promedio ha estudiado el grupo. Tomado de <http://cuentame.inegi.gob.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=P>

$$6 + 8 + 9 + 6 + 9 + 7 + 8 + 5 = 58$$

$$\begin{array}{c}
 \text{Icono 1} + \text{Icono 2} + \text{Icono 3} + \text{Icono 4} + \text{Icono 5} + \text{Icono 6} + \text{Icono 7} + \text{Icono 8} = 8 \\
 \hline
 = 7.2
 \end{array}$$

5.2.2 Distribución de la población objetivo directa y potencial por edad y sexo. Registre en las celdas el número de beneficiarios directos y potenciales de la propuesta por edad y sexo. Recuerde que de acuerdo al Art. 25 del PEF, es necesario que las dependencias, consideremos este nivel de desagregación de la información de la población objetivo.



Entre 18 y 24		Entre 25 y 44		Entre 45 y 60		Más de 60		Totales	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres

5.3 Cobertura y ubicación geográfica. Anote el nombre y clave de la entidad federativa que presenta la propuesta. Registre los municipios donde se realizarán o impactarán las principales acciones de la propuesta del Fondo. Para consultar los datos correspondientes a clave, nombre, región y grado de rezago social consulta la siguiente dirección electrónica <http://www.coneval.gob.mx/mapas/> y descarga el archivo Tabla de Población total, Pobreza por Ingresos, Indicadores, Índice y Grado de Rezago Social por Estado y Municipio. También puedes solicitar los archivos a personal del Fondo.

Entidad Federativa: Chiapas **Clave de Entidad Federativa:** 07

Clave de municipio	Nombre del Municipio	Región	Grado de rezago social
07059	Ocosingo	Selva	Alto

5.4 Modificación de la cultura institucional y acciones de mejora en los servicios a la población. Señale qué aspectos de la cultura institucional y de qué manera considera que se modificarán como resultado de la ejecución de acciones para la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

6. Presupuesto. Detalle los conceptos solicitados al Fondo, para los rubros de recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de la propuesta por cada modalidad a realizar. Recuerde que la base para su estimación monetaria de los recursos necesarios está en función de las metas esperadas, definidas en el punto 4.3, por lo que aunque en el cuadro pondrá la información de conceptos agrupados en recursos materiales y recursos humanos y los montos requeridos por modalidad, será necesario enviar en un documento anexo la memoria de cálculo en función de las metas esperadas. En breve le haremos llegar un ejemplo de apoyo para la elaboración de la memoria de cálculo. El monto de recursos solicitados al Fondo se expresará en cantidades cerradas, sin incluir fracciones.

7. Seguimiento y evaluación. Describa los mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación que implementará durante la ejecución de la propuesta.



8. Posibles riesgos y obstáculo durante la ejecución de la propuesta. Explícite las condiciones que pueden afectar el desarrollo de la propuesta y las alternativas que implementaría en ese caso.

9. Información complementaria. Incluya otra información que considere relevante para una mejor comprensión del contenido de la propuesta.

FONDO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

